

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00247-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL ALMORZADERO
MUNICIPIO:	LA SIERRA - CAUCA
VEREDA:	LOS ROBLES
MATRICULA INMOBILIARIA:	120116935
CEDULA CATASTRAL:	19-392-00-01-0012-0226-000
ÁREA:	195735 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 323630 en dirección nor-este, en línea quebrada, pasando por los puntos 332630A, 240101A hasta llegar al punto 323629 en una distancia de 731,6 metros colinda con el predio de Alirio Ordoñez. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 323629 en línea quebrada, en dirección sureste, pasando por los puntos 323628, 323627, 240101 hasta llegar al punto 323625 en una distancia de 617,61 metros colinda con el predio de Alirio Ordoñez. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 323625 en línea recta, en dirección oeste hasta llegar al punto 323626 en una distancia de 41,54 metros colinda con el predio de Fermín Muñoz. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 323626 en línea quebrada, en dirección nor-oeste, pasando por los puntos 240137, 323624, 323623, 240120, 323622 hasta llegar al punto 323621 en una distancia de 546,55 metros colinda con el predio de Jorge Abigal. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al nor-oeste desde el punto 323621 en línea semirecta pasando por el punto 323631 hasta llegar al punto 323630 en una distancia de 178,29 metros colinda con el

	predio de Elena Hernández. Según acta de colindancia y cartera de campo.
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 77 de fecha 23 de enero de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de Enero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ